SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Para sabrana administracion de la dicha Renta ordenamos poder comission y facultad bastante como se requiere y es necesario con inhibicion a todos mis Consejos audiencias chancillerias Juezes y Tribunales Juezes y Justicias de todos mis Reinos y Señorios para que no se entremetan ni impidan ni embarazen en lo suso dicho ni en parte alguna de ello aunque sea para efecto de esta forma de los dichos mis Consejos de hazienda en sala de millones para donde auiis de dar las apelaciones que de sus autos y sentencias se interpusieren en los casos tocantes que hauiere lugar en derecho que assi es mi voluntad. Y que de la dicha Renta de la Sal por los contadores del Reino Miguel Adriano Maestre de Rentas de millones y Juan Madrid a dos de Junio de mil y sesenta y sesenta y tres = Yo el Rey = Por mandado del Rey nuestro Señor Barbolome de Negarsa como la razon de la Cedula de su Mag.d antes de la dos de Junio passado en Madrid a dos de Junio de mil y sesenta y tres = Don Gaspar de Alcedo Albear = Como la razon de la Cedula de su Mag.d es la que se da en la de antes desta en Madrid a quatro de Diziembre de mil y sesenta y sesenta = Rodrigo de Villalta Ossuna = Como la razon de la Cedula de su Mag.d es la que se da en la de antes desta en los libros de su Contaduria Mayor de Rentas de Millones Francisco Sanchez de Cauiedes

Y siendo la dicha Real Cedula y Comission que tengo de su Mag.d la que he dado en todo y por todo como en ella se contiene en el Don Juan Verastegui Caballero de la Orden de Santiago sin embargo de que en mi casa alguna para que sea Juez Conservador de la Renta de los Diezmos del Reino que es a cargo de Matheo de Aguirre que por el Verdes y Pinto Matheo de la Vitoria en Madrid de Murcia Andres Tenado Vecino a Rondado ojalpre en los dichos a Pedro de Llanos y Juan Rodriguez Valenziano y Pedro en Madrid a dos dias del mes de Abril año de mil y seiscientos y sesenta y tres = Por Don Andres de Riaño = Por mandado = Juan Barbonio Castellanos

En Madrid de junio a dos dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y sesenta y dos años ante el Don Barbonio Prior y Alison Cauel alcalde de Santiago Regidor perpetuo de Madrid y Miguel de Zaragoza de la Parroquia del Don Juan

Puente